

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°243-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 20 de agosto de 2026

VISTOS:

El Informe N°662-2026-OACSGGD-MDP-T, de fecha 19 de agosto de 2026, de la (e) Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria; el Informe N°1326-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 20 de agosto de 2026, de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°951-2026-OGA-MDP-T, de fecha 20 de agosto de 2026, de la Oficina General de Administración y el Informe N°0673-2026-OGPPMPI-MDP-T, de fecha 20 de agosto de 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito de lo previsto en el artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)"

Que, la Directiva N°001-2007-EF/77.15 - "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190-2022-MDP-T, establece "5.2 Los fondos de Encargos a personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" y sus modificatorias, se destinan solamente a: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación."

Que, de conformidad con la Directiva N°005-2022, en el numeral 5.6 del artículo 5°, se precisa que excepcionalmente se podrá solicitar encargos internos superiores a tres (03) UIT, solo si se cuenta con el informe justificatorio del órgano y/o unidad orgánica a la Gerencia de Administración y Finanzas (Oficina General de Administración), quien deberá aprobar la solicitud mediante acto resolutivo. Además, precisa que la excepción no deberá superar las diez (10) UIT.

Que, la Directiva N°005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190-2022-MDP-T, en su artículo 6.1.6, señala que: "La Gerencia de Administración y Finanzas autorizará mediante Resolución de Administración, los recursos solicitados en el "Encargo Interno" de acuerdo con la normatividad vigente."

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°106-2026-GM-MDP/T., de fecha 18 de agosto de 2026, se resuelve aprobar el "PLAN DE TRABAJO AL CONMEMORARSE 97° ANIVERSARIO DE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°243-2026-OGA-MDP-T

REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL", con un presupuesto ascendente a S/ 17,925.00 (Diecisiete mil novecientos veinticinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°662-2026-OACSGGD-MDP-T, de fecha 19 de agosto de 2026, la (e) Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria, respecto al "PLAN DE TRABAJO AL CONMEMORARSE 97° ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°106-2026-GM-MDP/T, de fecha 18 de agosto de 2026, señala que, a fin de dar cumplimiento a las actividades programadas para el día 23 de agosto de 2026, se requiere un presupuesto ascendente a S/ 17,925.00 (Diecisiete mil novecientos veinticinco con 00/100 soles); por lo que solicita la autorización para la habilitación de fondos mediante encargo interno, a nombre de la servidora Sandra Esther Salgado Delgado, identificada con DNI N°40752547, personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 – CAS, para la ejecución de las actividades previstas en el citado Plan de Trabajo, conforme al siguiente detalle:

PLAN DE TRABAJO AL CONMEMORARSE 97° ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL		
Específica de Gasto	Descripción	Monto
2.3.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 5,350.00
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 10,845.00
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	S/ 1,730.00
TOTAL		S/ 17,925.00

Que, mediante Informe N°1326-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 20 de agosto de 2026, la Oficina de Abastecimiento, respecto de la solicitud de Encargo Interno formulada por la (e) Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria, para la ejecución del "PLAN DE TRABAJO AL CONMEMORARSE 97° ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL", concluye que dicha solicitud se encuentra debidamente justificada y se enmarca en los supuestos previstos en la Directiva N°005-2022-MDP-T; asimismo, señala que corresponde continuar con el trámite para la habilitación del Encargo Interno solicitado, bajo responsabilidad de la servidora encargada de su administración y ejecución, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Que, mediante Informe N°951-2026-OGA-MDP-T, de fecha 20 de agosto de 2026, la Oficina General de Administración solicita la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones la disponibilidad presupuestal y la emisión de la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 17,925.00 (Diecisiete mil novecientos veinticinco con 00/100 soles), conforme a la normativa vigente, a fin de continuar con el trámite para la habilitación del Encargo Interno destinado a la ejecución del "PLAN DE TRABAJO AL CONMEMORARSE 97° ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL".

Que, mediante Informe N°0673-2026-OGPPMPI-MDP-T, de fecha 20 de agosto de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, respecto de la disponibilidad y certificación presupuestal para la solicitud de habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor de la Sra. Sandra Esther Salgado Delgado, destinada a la ejecución del "PLAN DE TRABAJO AL CONMEMORARSE 97° ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°106-2026-GM-MDP/T, de fecha 18 de agosto de 2026, emite opinión favorable respecto de la disponibilidad presupuestal y otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°04866-2026, por el importe de S/ 17,925.00 (Diecisiete mil novecientos veinticinco con 00/100 soles), financiado con cargo al Rubro de Financiamiento 08 – Impuestos Municipales, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T; del Texto Único Ordenado de la Ley

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°243-2026-OGA-MDP-T

N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre de **SANDRA ESTHER SALGADO DELGADO**, con **DNI N°40752547**, quien es trabajadora de la Municipalidad Distrital de Pocollay bajo el régimen CAS 1057; **por el monto de S/ 17,925.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)** con la finalidad de dar cumplimiento al **PLAN DE TRABAJO AL CONMEMORARSE 97° ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL**, programado para el día 23 de agosto de 2026, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°106-2026-GM-MDP/T., de fecha 18 de agosto de 2026, además se precisa que el encargado **debe efectuar la rendición de cuentas dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad encargada** conforme a lo programado, bajo apercibimiento de ejecutar la autorización suscrita del Formato N°03 de la Directiva N°005-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería a cumplir con el perfeccionamiento y cumplimiento de la presente resolución, de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución al encargado y a los órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c Archivo
OGPPMPI
OA
OC (2)
OT
ENCARGADO
UFITD
CUD 20260039420